UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1494-2026-UNAP
Iquitos, 9 de noviembre de 2026

VISTO:

La Carta N° 062-2026-FADCIP-UNAP, presentado el 2 de noviembre de 2026, por el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el cual solicita la conformación de una Comisión Especial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de visto, don Jorge Walter Cambero Alva, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en el marco del acuerdo de la reunión sostenida el 30 de octubre de 2026 en el Despacho del Rectorado con la participación de autoridades, directivo, funcionarios de la UNAP y representantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que se encuentra asentado en el Acta N° 001-2026-FDCCPP/UNAP, en la que se adoptaron los acuerdos para la constitución de una Comisión Especial encargada de llevar a cabo las gestiones técnico-jurídicas y administrativas orientadas a la elaboración y revalidación del proyecto de construcción de la sede institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP;

Que, además en dicha reunión se tomaron otros acuerdos que fortalecerán las acciones inmediatas que tendrá que absolver la Comisión Especial para la elaboración y revalidación del proyecto de construcción de la sede institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, tales como la evaluación y dictamen del convenio marco vigente suscrito entre la UNAP y el Gobierno Regional de Loreto (GoreLoreto), que deberá pronunciarse expresamente sobre: 1) la viabilidad, determinación y la evaluación integral del mismo, 2) Planteamiento de alternativas técnicas y viabilidad operativa y gestiones complementarias;

Que, el artículo 112 del Estatuto precisa que el rector es personero, representante legal y titular del pliego de la UNAP. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y el estatuto de la UNAP; además, tiene como atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, establecidos en el literal c) del artículo 114 del mismo cuerpo normativo;

Que, por las consideraciones expuestas, la rectora, en el marco de los acuerdos adoptados, se propone conformar una Comisión Especial encargada de llevar a cabo las gestiones técnico-jurídicas y administrativas orientadas a la elaboración y revalidación del proyecto de construcción de la sede institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP;

Que, es importante iniciar las acciones de manera inmediata; por lo tanto, es conveniente emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Especial;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la **Comisión Especial** encargada de llevar a cabo las gestiones técnico-jurídicas y administrativas orientadas a la elaboración y revalidación del proyecto de construcción de la sede institucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Víctor Raúl Vargas Fernández** — Presidente
 Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)
- **Billy Jackson Arévalo Sánchez** — Miembro
 Docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)
 Representante de los docentes de la Fadcip
- **Martín Tafur Boullosa** — Miembro
 Docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)
 Representante de los docentes de la Fadcip

Resolución Rectoral N° 1494-2026-UNAP

-	**Carlos Fernando Aguilar Hernández** Director General de Administración	Miembro
-	**Willy Agustín Vásquez Ampuero** Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP)	Miembro
-	**Gino Paolo Acosta Nunes** Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)	Miembro
-	**Daniel Baltazar Shahuano** Jefe de la Unidad Formuladora (UF)	Miembro
-	**Willy Atilio Rengifo Santillán** Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)	Apoyo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Comisión Especial tiene como encargo prioritario y líneas de acción inmediatas las siguientes competencias técnicas-jurídicas siguientes:

1. Evaluación y dictamen del convenio marco vigente: Gestionar con carácter de urgente ante la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAP, la emisión de un informe u opinión técnico-jurídico integral respecto al estado situacional del convenio interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto (GoreLoreto), el cual debe pronunciarse expresamente por:
 - La viabilidad, causas y mecanismos procedimentales para una eventual resolución o desvinculación contractual/conveniar.
 - La determinación, causas y mecanismos de responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de eventuales incumplimientos de las obligaciones contenidas en la cláusula conveniar; y,
 - La evaluación integral, de régimen de fideicomiso vinculado a la ejecución financiera del proyecto.
2. Planteamientos de alternativas técnicas y viabilidad operativa, formular, estructurar y proponer alternativas de solución técnica, legal presupuestal, orientadas a destrabar y garantizar la reactivación efectiva e integral del proyecto de construcción de la infraestructura física de la Fadcip-UNAP.
3. Gestiones complementarias, impulsar y articular cuanta actuación administrativa, parcial, presupuestal o de gestión resulte idónea, pertinente y conexa para el cumplimiento del objetivo institucional antes detallado.

ARTÍCULO TERCERO.- Determinar que la Comisión Especial tiene el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la notificación de la presente resolución, para que presente el correspondiente informe técnico-jurídicos y administrativos asignados.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Secretaría General de la UNAP **notificar a los interesados** el presente acto administrativo **a su respectivo correo electrónico institucional**, de conformidad con la Directiva N° 001-2026-OTI-UNAP "Administración y uso del correo electrónico en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobado con Resolución Rectoral N° 1420-2026-UNAP, del 23 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación y difusión del presente acto resolutivo en la página web institucional: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA RECTORADO

Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA SECRETARIA GENERAL

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist:R,VRAC,VRINV,Fadcip,DGA,OPP,OAJ,OCI,OCII,Ppto.,UEI,UF,Leg.(7),Int.(8),SG,Archivo(2)
kbt